



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación y adaptación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

- 1.- Ordenanza nº 6.- Tasa de utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 2.- Ordenanza nº 11.- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- 3.- Ordenanza nº 13.- Derechos y tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial.
- 4.- Ordenanza nº 16.- Tasa por comunicación de inicio de establecimientos, concesión de licencia ambiental y tramitación de la comunicación ambiental.
- 5.- Ordenanza nº 17.- Tasa por prestación de servicios o realización de actividades en cementerio municipal.
- 6.- Ordenanza nº 19.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 7.- Ordenanza nº 25.- Tasa por instalación de puestos de comercialización de productos micrológicos situados en terrenos de uso público local o en lugares asimilados municipalmente y por la realización de una actividad administrativa de control que afecta al sujeto pasivo.
- 8.- Ordenanza nº 26.- Tasa por la prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento.
- 9.- Ordenanza nº 32.- Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Almazán, 11 de octubre de 2013.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2406

BOPSO-123-25102013